

**ANEXO 2**  
**PROTOCOLO**  
**ENFERMERIA - ACCIDENTES ESCOLARES**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Conocer nuestro protocolo de procedimientos en caso de accidentes escolares y del servicio de Primeros Auxilios, así como las medidas preventivas, es fundamental para una comunidad que busca el bienestar de todos sus miembros. Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa conocer y seguir las orientaciones que el presente Reglamento indica.

De acuerdo a la ley 16.744, los estudiantes del país tienen derecho a un Seguro de Accidentes Escolar, establecido en el Artículo 3º: “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.”

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestro Colegio dispone de un servicio de Primeros Auxilios, a cargo de un profesional de la salud, Técnico Paramédico debidamente acreditado.

### **2. OBJETIVOS**

- El presente Protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio y/o fuera del recinto escolar.
- Las estudiantes que tengan la calidad de alumnas regulares del Colegio, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.
- Un accidente escolar, es toda lesión que una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran las alumnas, entre su casa y el establecimiento educacional.
- Un accidente de trayecto, se origina fuera del COLEGIO, ya sea en el transcurso desde el hogar al COLEGIO o viceversa. En este caso el o la apoderada debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentando la libreta escolar o TNE. Luego debe solicitar al colegio el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.
- Se acreditará el accidente de trayecto directo, el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.
- En relación a lo anterior, las alumnas tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades escolares. Las estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. No obstante lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al colegio.

### **3. OBLIGACIONES DEL APODERADO.**

Son obligaciones del apoderado:

Completar todos los datos personales, correos electrónicos y teléfonos de emergencia en la libreta de comunicaciones y ficha de actualización de datos. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Entregar un documento en que declare que no desea que su pupila sea atendida en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, e indicar dónde debe ser derivado la menor en caso de accidente señalando expresamente el seguro escolar privado contratado, bajo su responsabilidad.

Informar y mantener la información actualizada en su libreta de comunicaciones, respecto de la contratación de seguros particulares para estos casos, a fin de que el COLEGIO, en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario.

### **4. COBERTURA Y DURACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO ESCOLAR.**

Para que opere el seguro, es requisito que esté matriculado académicamente en el COLEGIO y firme el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

El Seguro cubre a la alumna sólo durante el año lectivo que asiste a clases.

El Seguro Escolar protege a la alumna de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

La cobertura del Seguro alcanza a los estudiantes en salidas pedagógicas o giras de estudios que cuentan con la debida autorización ministerial, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los alumnos realizan actividades extraescolares programadas por el COLEGIO.

No cubre: Durante el período de vacaciones escolares y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios.

#### **4.1 PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR.**

Cuando una escolar se accidenta, debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud por el Director del respectivo establecimiento educacional o la persona que este designe. Si el establecimiento educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

La estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que correspondan en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

#### **4.2 LOS BENEFICIOS MÉDICOS GRATUITOS DEL SEGURO ESTATAL.**

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos, a domicilio, o en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

#### **5- DERECHOS DE LA ALUMNA ACCIDENTADA:**

Toda alumna matriculada tiene derecho a recibir atención médica, remedios, tratamientos y hospitalización si fuera necesario, en una institución pública de salud, con cargo al seguro de accidente escolar.

La estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

Toda estudiante inválida a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación

#### **6. OBLIGACIONES DE LA ALUMNA ACCIDENTADA.**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación

Es obligación de los padres completar Ficha de Salud y mantener actualizado al colegio de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del alumno indicados en este documento.

## 7. CONCEPTOS.

### **Accidente:**

Toda lesión que una alumna sufra con ocasión o a causa de sus estudios.

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente a todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecta el organismo de la estudiante, provocándole lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

**Accidentes o sintomatología Leves:** para los efectos de este Protocolo se considerarán accidentes leves los siguientes: Heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. Este tipo de accidentes sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a su sala de clases.

**Sintomatología leve:** malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a su sala de clases.

**Accidente Moderado:** Heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes el encargado de primeros auxilios brindará primeros auxilios y el apoderado deberá retirar a la estudiante y consultar especialista según se requiera

**Sintomatología moderada:** compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y estudiantes que consultan por segunda vez.

**Accidentes Graves:** Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo, los TEC con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado, por lo cual el encargado de primeros auxilios luego de brindar los primeros auxilios informará al apoderado y la estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia según lo requiera.

**Sintomatología grave:** compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

## 8. ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES<sup>1</sup>.

| PASOS  | TIPO DE ATENCIÓN   | RESPONSABLE <sup>2</sup>                                 |
|--------|--|--|
| Paso 1 | Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar el encargado de enfermería o de convivencia. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para | Docente o Funcionario que presencie el accidente o se le |

<sup>1</sup> Anexos N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra i).

<sup>2</sup> (ii) Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan; y la individualización de él o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuera necesario.

|        |   |   |
|--------|---|---|
|        | moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.  | haya informado.   |
| Paso 2 | <p>Evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la lesión es superficial</li> <li>- Si existió pérdida de conocimiento</li> <li>- Si existen heridas abiertas</li> <li>- Si existen dolores internos</li> </ul> <p>Definido ello será trasladado a Enfermería por el Encargado de Convivencia Escolar o enfermería.</p>  | Encargado de primeros auxilios.   |
| Paso 3 | La profesora jefe, coordinadora de ciclo y/o encargada de enfermería dará aviso al padre, madre y/o apoderado de la situación, dejando registro escrito de ello. <sup>3</sup>   | Profesora jefe, coordinadora de ciclo y/o encargado de primeros auxilios. |
| Paso 4 | La Encargada de Primeros Auxilios deberá completar y extender <b>SIEMPRE</b> el formulario de accidente escolar, lo que hará de inmediato y lo entregará al apoderado.  | La encargada de primeros auxilios   |
| Paso 5 | <p><b>-Lesión menor:</b></p> <p>Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p><b>-Lesión mayor:</b></p> <p>En el caso que el alumno accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y se le informará que el alumno será trasladado a los centros de urgencia que corresponda, en compañía de un colaborador del colegio. Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado, el colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p> | Profesora jefe, coordinadora de ciclo y/o encargado de primeros auxilios. |
| Paso 6 | Si el traslado es organizado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial que corresponda. Si situación es crítica para la salud de la alumna, el colegio trasladará al estudiante, ya sea en taxi o en automóvil particular. Siempre deberá ir acompañado por un adulto, designado por la dirección del colegio.   | Dirección del colegio   |

<sup>3</sup> (iii) La obligación de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente. Anexo 4, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

## **8. LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO Y REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS PARA CASOS DE MAYOR GRAVEDAD.**

El centro asistencial de salud más cercano a nuestro establecimiento es HOSPITAL EL CARMEN, ubicado en Camino A Rinconada 1201, Avenida El Olimpo, Maipú. De esta forma, en caso de ser necesario, toda estudiante será derivada a este centro, a menos que el apoderado previamente haya informado que cuentan con seguros privados de atención, caso en el cual las alumnas serán trasladados a los centros de salud con los que se tenga convenio.

### **EN CASO DE QUE UN ESTUDIANTE DEBA SER TRASLADADO A UN SERVICIO DE SALUD, EL ENCARGADO DE SU TRASLADO SERÁ:**

**Lesiones leves o menos graves:** padre, madre o apoderado del alumno.

**Lesiones graves:** ambulancia, solo en caso de que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, el estudiante será trasladado por el encargado de Encargado de Convivencia y/o Encargado primeros auxilios, o cualquier otro funcionario designado por la Dirección del establecimiento para tales efectos

## **9. CONSIDERACIONES RESPECTO DE ESTE PROTOCOLO**

La Sala de Primeros Auxilios (de ahora en adelante, la "Sala") del Colegio es un servicio atendido por un asistente de la educación responsable de evaluar y dar primera atención a la alumna, por problemas de salud y/o malestar, sea éste atendido en la "Sala" o en el lugar del accidente. La estudiante podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definidos por la persona a cargo. La estudiante recibirá un comprobante de atención.

Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.

En la "Sala" no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente, y en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y procedimiento, se administrará la medicación. El apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre a la alumna la misma.

No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.

## **10. RESPONSABILIDADES**

### **10.1 De la encargada de Enfermería.**

- Tratar con respeto y delicadeza, a todos los miembros de la Comunidad, que requieran de su servicio, especialmente a las alumnas.
- Resguardar el pudor y la privacidad de las alumnas, de acuerdo a los Reglamentos y Protocolos Internos.
- Usar uniforme que la distinga como encargada de la Enfermería.
- Prestar oportuna y constante atención a las alumnas cuando la situación así lo requiera.
- Mantener un registro diario, actualizado, de atenciones.
- Informar a las Coordinadoras de Ciclo de las estudiantes que llegan a Enfermería, manteniendo con ellas una constante y oportuna comunicación.
- Entregar mensualmente a Dirección un informe estadístico de las atenciones realizadas por cursos y ciclos.
- Permanecer constantemente en la Sala de Primeros Auxilios (Enfermería), saliendo de ella solamente en caso de accidentes o urgencia.
- Mantener stock de insumos, en cantidad y condiciones adecuadas.
- Supervisar que el equipamiento esté en buen estado, informando de nuevas necesidades.
- Mantener la Sala de Primeros Auxilios (Enfermería) ordenada y según las normas de higiene y salud.
- Resguardar para que en la Sala de Primeros Auxilios (Enfermería), estén sólo las alumnas que necesiten atención médica.

### **10.2 De los apoderados:**

- Mantener actualizados sus datos en la Intranet del Colegio y en la Libreta de Comunicaciones de su hija, de modo que en caso de emergencia sean fáciles de contactar.
- Dejar registro de los datos de un adulto que pueda contactar la encargada de la enfermería en caso de una emergencia y de no responder los apoderados.
- Informar la condición médica del alumno al establecimiento personalmente y adjuntando certificados médicos.
- Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.
- Los alumnos con reposo médico certificado, no deben concurrir al establecimiento.

### **10.3 De los miembros de la Comunidad Educativa:**

- Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios (Enfermería).
- Observar un trato respetuoso con la encargada de Enfermería.
- Tener conductas y actitudes preventivas.
- Emplear el servicio de "Primeros Auxilios" en casos necesarios, facilitando la atención oportuna de accidentes escolares.
- Hacer uso adecuado de insumos de la Sala de Primeros Auxilios.

**11. Procedimiento de Primeros Auxilios aplicable a los casos de enfermedades:** La encargada de Primeros Auxilios deberá cada año actualizar la ficha de Información y Emergencia. En los casos de enfermedades se deberá establecer si la alumna está o no siguiendo un tratamiento médico por estas.

**12. Procedimiento de Comunicación de Enfermedades y/o Accidentes de las Alumnas a sus Apoderados.**

- a. **Accidentes y/o Enfermedades leves:** La persona Encargada de la Sala de Primeros Auxilios avisará a la profesora jefe quien autoriza se tome contacto con el apoderado de la alumna, le comunicará la situación que la afecta y le solicitará que concurra al Colegio a retirarla.
- b. **Accidentes y/o Enfermedades Graves:** La persona Encargada de la Sala de Primeros Auxilios tomará contacto con el apoderado de la alumna, le comunicará la situación que la afecta, además informará a la Coordinadora de Ciclo.

**IMPORTANTE:** Cualquiera que sea la envergadura o gravedad de la lesión o enfermedad, la Encargada de Primeros Auxilios deberá poner en conocimiento del apoderado el hecho de haber atendido a la alumna mediante comunicación escrita.

Nombre de la alumna: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Nombre del medicamento: \_\_\_\_\_

Ruta de administración (oral, etc.): \_\_\_\_\_

Dosis y período de administración: \_\_\_\_\_

Patología: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente autorizo que se le administre a mi hija el medicamento descrito anteriormente. Asimismo, me hago totalmente responsable, liberando al Colegio de cualquier responsabilidad, de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro de medicamentos a mi hija.

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**13. DEL BOTIQUÍN ESCOLAR.**

De acuerdo con el memorándum N° 023/465 del Departamento de Educación extraescolar de fecha 17 de octubre de 2007, los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos

educacionales NO pueden contener medicamentos de ningún tipo, y deberán mantener los siguientes elementos:

- Algodón hidrófilo paquete de 125 y/o tómulas de algodón
- Gasa en trozos de 3x3, 5x5, 10x10 y 15x15.
- Apósitos grandes, medianos y chicos.
- Tela adhesiva 2,5 cm de ancho.
- Palmetas de madera y otro material duro de 80x20 y 100x30 (para inmovilizar una pierna)
- Guante
- Mascarilla
- Cinta Pegajosa
- Benditas

#### ANTISÉPTICOS.

- Povidona yodada.
- Agua Oxigenada.
- Alcohol Gel

#### OPTATIVOS

- Termómetro de mercurio (para control axilar de la temperatura)
- Tijera de punta roma con hoja de 5 cm de largo.
- Matraz de suero fisiológico de 250 cc (cerrado, sin uso y vigente, que se debe reponer después de abierto).
- Jabón líquido ph neutro.
- Linterna.

#### **14. ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS.**

- a. Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del Colegio debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes, siguiendo el Protocolo de Salidas Pedagógicas.
- b. La participación de la estudiante debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de colilla firmada. Si el estudiante no presenta oportunamente esta colilla firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
- c. La estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en actividad o salida pedagógica, siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
- d. Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación, la cual debe ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función. El Colegio no podrá autorizar la participación del estudiante que esté bajo tratamiento que

comprometa su salud.

## 15. FICHA DE SALUD

El Colegio cuenta con la Ficha de Salud personal de la estudiante, la que se completa por el padre, madre o apoderado.

Es deber del padre, madre o apoderado mantener esta ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación con enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto, etc. Para actualizar la ficha, debe informar a través de la libreta de comunicaciones, dirigida a la profesora jefe, del cambio a realizar. Éste le informará al Encargado de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas de recibida la comunicación.

### Consideraciones generales:

1. Las estudiantes que presentan alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades de la jornada y/o que implique contagio, no deben ser enviados al Colegio.
2. Considerar los siguientes cuadros, entre otros:
  - Fiebre
  - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
  - Complicaciones respiratorias.
  - Peste o sospecha de ésta.
  - Indicación médica de reposo en domicilio
  - Periodo de convalecencia.
3. El colegio solicitará a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio, en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
4. El Colegio informará las enfermedades infecto – contagiosas que afecten a la comunidad en su integridad, como por ejemplo: pediculosis, rubeola, influenza, etc., a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad.

## 16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

- ☒ El COLEGIO requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
- ☒ Toda alumna y personal del COLEGIO deberá dar cuenta a la encargada de servicios generales de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del COLEGIO que presente peligro para ella y las otras alumnas.
- ☒ Para toda alumna está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales estarán demarcados con cintas de seguridad.
- ☒ Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, las alumnas deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- ☒ Las estudiantes no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o

maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.

- ☐ La estudiante que presente certificado médico donde señale que no está apto para realizar actividad física podrán asistir a clases normales. Los profesores encargados de la asignatura le asignarán trabajos relacionado con la unidad, visado por la coordinadora académica.

#### **17. RESPONSABLE DE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD<sup>4</sup>**

- A los padres en las reuniones de curso por parte de la profesora jefe de todos los niveles.
- A los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.

---

<sup>4</sup> Anexos N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra vii).

# ACCIDENTES ESCOLARES ¿QUÉ DEBEMOS SABER?

Superintendencia  
de Educación

La comunidad educativa, como garante y protectora de niños, niñas y jóvenes, cuenta con diferentes mecanismos para enfrentar de manera oportuna y organizada situaciones de riesgo que afecten su integridad.



## ¿Qué es un accidente escolar?

- ▶ **Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la práctica profesional, y que le produzca incapacidad o muerte\*.**

Incluye el trayecto:

- Directo de ida o regreso.
- Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional.

\* (Reglamento Ley 16.744, artículo N°3)



## ¿Qué hacer en caso de accidente?

- ▶ **Se debe activar el Protocolo de Accidentes Escolares, considerando:**
  - Realizar los primeros auxilios.
  - Comunicar a los apoderados la ocurrencia del accidente.
  - Verificar si el estudiante tiene seguro privado o seguro de accidentes escolares gratuito otorgado por el Estado.
  - Trasladar al centro asistencial que corresponda.



## Protocolo de accidentes escolares

- ▶ **¿Qué es?**

Es un documento que establece los procedimientos y responsables para actuar oportunamente frente a situaciones de emergencias.

- ▶ **¿Qué incluye?**

- Procedimientos para abordar la situación.
- Asignación de responsabilidades.
- Registro de datos de contacto de apoderados.
- Procedimiento de comunicación con apoderados.
- Activación de seguro escolar.
- Identificación de centros asistenciales de salud más cercanos.



## ¿Qué estudiantes están protegidos?

Protege a los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación:

**Parvularia**  
(Nivel de transición)

**Básica**

**Media**

(Científico-humanista y Técnico-profesional)

**Educación superior**

(Institutos profesionales, CFT y universidades)

## ¿Qué es el Seguro escolar?

Es un beneficio que garantiza **prestaciones médicas** a estudiantes que **sufren un accidente a causa o con ocasión de sus estudios** o durante la realización de su práctica profesional.

## ¿Quién entrega las prestaciones médicas?

**Las postas u hospitales del Servicio de Salud** en forma gratuita.

Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

Educación  
Básica y Media

Mejor Educación para Chile

www.supereduc.cl  
600 3600 390

Síguenos en:

